



<b>Tipo de información</b>	Confidencial
<b>Asunto</b>	Revisión de la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al nombre, código y calificación de alumnos, contenidos en los documentos denominados lista de exámenes, remitidos por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara.
<b>Área generadora de la información</b>	Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara.
<b>Fundamentación</b>	Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I y VIII de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Siendo las 13:00 horas del día 12 de abril de 2018, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

### Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Análisis, estudio y revisión de la **clasificación de la información como confidencial** de los datos personales relativos al nombre, código y calificación de alumnos, contenidos en los documentos denominados lista de exámenes, remitidos por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades (en adelante CUCSH), y;
- IV. Asuntos varios.

### Asuntos y Acuerdos:

- I. En el **punto I** del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 2 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.
- II. En relación al **punto II** del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.
- III. Luego de ello, con relación al **punto III** en el orden del día, el Mtro. César Omar Avilés González, titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG) y Secretario del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM este Comité confirme, modifique o revoque la clasificación de la información como confidencial remitida por el CUCSH, la cual fue requerida en el marco del juicio de amparo 265-/2017-5, en términos de los siguientes:

### ANTECEDENTES





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ÚNICO.- Con fecha 08 de marzo de 2018, a las 16:26 horas, ingresó a la CTAG un cuadro de clasificación de información confidencial, signado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Rector del CUCSH, quien solicita que este Comité de Transparencia confirme, modifique o revoque tal clasificación acorde a lo dispuesto en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, y

### CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información pública que realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado.
2. Que el CUCSH remitió a este Comité de Transparencia la clasificación como confidencial de la información relacionada con los datos personales relativos al nombre, código y calificación de alumnos, contenidos en los documentos denominados lista de exámenes, en el marco del juicio de amparo 265/2017-5.
3. Que en relación con lo anterior, es importante hacer énfasis en que:
  - a) al relacionarse el nombre del estudiante y su código, se constituye un dato personal, pues su revelación podría hacer identificable a las personas, en otros documentos o contextos universitarios en donde obran disociados los códigos de los nombres, y
  - b) de igual forma, se considera que la información relacionada con la calificación, al asociarse con el nombre y/o código, o vincularse dichos datos entre sí, permitirán conocer rasgos de la trayectoria educativa de personas plenamente identificadas, así como el desempeño escolar y académico del estudiante, lo que estaría afectando la intimidad del titular de la información, de manera que se consideran datos personales, y en consecuencia debe ser protegida como información confidencial.
4. Que este Comité, procedió a revisar la clasificación, la cual se encuentra realizada conforme a los requisitos establecidos por la LTAIPEJM, y considera que se acreditan los supuestos establecidos por el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I y VIII de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto al procedimiento de clasificación de información pública protegida, para lo cual se acuerda confirmar la clasificación.

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de confirmar la clasificación de la información, el Comité emite los siguientes:

### ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Se CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL de los datos personales relativos al nombre, código y calificación de alumnos, contenidos en los documentos denominados lista de exámenes, remitidos por el CUCSH.

**SEGUNDO.-** Notifíquese lo acordado al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

IV. El Presidente preguntó a los miembros del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongán desahogar, sin embargo no se presentaron asuntos varios.

Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 13:50 horas del día de su fecha.

**"Piensa y Trabaja"**

Guadalajara, Jalisco, 12 de abril de 2018

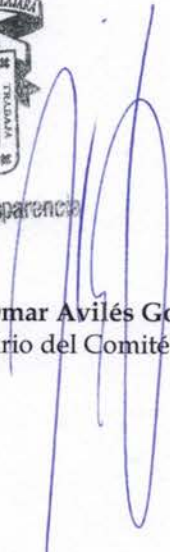
El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara

**Mtro. José Alfredo Peña Ramo**  
Presidente del Comité



Comite de Transparencia

  
**Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado**  
Contralora General

  
**Mtro. César Omar Avilés González**  
Secretario del Comité